



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 136 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

Lima, 02 JUL. 2020

VISTO:

El Informe N° 844-2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE/OGP, de fecha 30.06.2020, de la Oficina de Gestión de Proyectos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0369-2015-MINAGRI, se autorizó la formalización de la creación de la Unidad Ejecutora 036-001634 "Fondo Mi Riego, adscrita al Despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI, de fecha 22 de noviembre de 2017, se aprueba los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 1472-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 20 de diciembre de 2019, se autorizó la constitución del "Encargo" por la suma S/ 5,000.00 a favor de la señora Roxana Elida Rodríguez Chávez, con DNI N° 41155560, como Especialista en Recursos Humanos, para financiar el IOARR: "Construcción de Captación Superficial de Agua; en el (la) Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Puñusi en la localidad y distrito de Sarhua, provincia de Víctor Fajardo, departamento de Ayacucho", con Código de Inversión N° 2405796, y de acuerdo al detalle contenido en el Cuadro que se consigna en la misma Resolución;

Que, mediante el Informe de Visto, la Oficina de Gestión de Proyectos comunica que se ha verificado la existencia de un error material en el número de la meta para cada uno de los clasificadores, debiendo haber consignado la Meta 84 para el clasificador 2.6.2.3.4.5 y la Meta 85 el clasificador 2.6.8.1.4.3; por lo que solicita corregir el error incurrido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1472-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, así como en los documentos que sustentan a la misma;

Que, sobre el particular, el numeral 212.1 del artículo 212 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Asimismo, el numeral 212.2 de la norma precitada, señala que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Por las consideraciones antes expuestas, de conformidad con las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora "Fondo Sierra Azul", aprobados por Resolución Ministerial N° 0471-2017-MINAGRI;



Con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Proyectos, y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Rectificar el error material incurrido en el **Cuadro del Artículo Primero** de la Resolución Directoral Ejecutiva 1472-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 20 de diciembre de 2019, así como en todos los documentos que sustentan a la misma, en los términos siguientes:

Dice:

CCP	Meta	Fuente de Financiamiento	Detalle del Gasto	Clasificador de Gasto – Específica	Importe S/.
3575	86	RD	Costo de construcción por Administración Directa – Servicios para la Qocha: PICHUCCOCHA Cod. Obra Aya5-2019-Q1	2.6.2.3.4.4	1,800.00
3575	87	RD	Gasto de compra de bienes para la Qocha: PICHUCCOCHA Cod. Obra Aya5-2019-Q1	2.6.8.1.4.3	3,200.00
TOTAL					5,000.00

Debe decir:

CCP	Meta	Fuente de Financiamiento	Detalle del Gasto	Clasificador de Gasto – Específica	Importe S/.
3575	84	RD	Costo de construcción por Administración Directa – Servicios para la Qocha: PICHUCCOCHA Cod. Obra Aya5-2019-Q1	2.6.2.3.4.4	1,800.00
3575	85	RD	Gasto de compra de bienes para la Qocha: PICHUCCOCHA Cod. Obra Aya5-2019-Q1	2.6.8.1.4.3	3,200.00
TOTAL					5,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – Dejar subsistente lo demás que contiene la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1472-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, de fecha 20.12.2019, en todo lo que no se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – La rectificación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, tiene efecto retroactivo a la fecha de la emisión de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 1472-2019-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE, esto es, al 20.12.2019.

ARTICULO CUARTO. – Notificar la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Oficina de Gestión de Proyectos, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, para la adopción de las acciones correspondientes, de acuerdo a sus competencias.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 136 -2020-MINAGRI-DVDIAR-UEFSA-DE

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Unidad Ejecutora 036-001634: Fondo Sierra Azul (www.sierraazul.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
UNIDAD EJECUTORA FONDO SIERRA AZUL

Ing. Max Alberto Sáenz Carrillo
Director Ejecutivo



CUT: 3408-2020

